



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0702-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0702-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al artículo 145 del D.S. N.º 005-90 PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales al familiar directo que haya corrido con los gastos pertinentes, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142; Que, el literal j) del artículo 142 del D.S. 005-90-PCM, en el capítulo XI “Del Bienestar e Incentivos”, establece que dentro de los programas de Bienestar Social se ejecutarán acciones que estén destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; Que, los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N.º 001-2011-SERVIR/TC, son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Que, mediante Comunicación N.º OP/1373/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento solicita a la Unidad de Recursos Humanos información de deudas pendientes por sepelio y luto; 25 y 30 años del personal administrativo. Asimismo, la resolución de reconocimiento de deuda con el debido informe de la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos que sustente al Rectorado dichos pendientes, dado que las deudas son de antes del año 2018, y donde el titular del pliego apruebe reconocer dichos pagos. Así como copia de las resoluciones de cada beneficiario donde se reconozca el derecho del pago; Que, mediante Comunicación N.º 434-URH/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, la Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos remite el listado de las deudas pendientes de pago por sepelio y luto, el cual fue solicitado por la Oficina de Planeamiento, dicho requerimiento indica que el Rectorado deberá aprobar, con la respectiva resolución, el reconocimiento de pago correspondiente, desgregado en el cuadro siguiente;

RESUMEN			
	2014	2015	TOTAL, S/
PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTIVO	43,887.37	9,566.12	53,453.49
PERSONAL DOCENTE ACTIVO	65,403.04	261,175.66	326,578.70
PERSONAL PENSIONISTAS	24,178.51	86,345.07	110,523.58
SUB TOTAL, S/	133,468.92	357,086.85	490,555.77
OTROS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTIVO	78,659.04	33,335.21	111,994.25
PERSONAL DOCENTE ACTIVO	18,882.54	19,734.84	38,617.38
SUB TOTAL, S/	97,541.58	53,070.05	150,611.63
TOTAL (años 2014 y 2015)			641,167.40



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0702-2023-R-UNALM

-2-

FALLECIMIENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD AL PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL SERVIR	
PERSONAL PENSIONISTA	39,629.75
PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTIVO	9,362.14
PERSONAL DOCENTE ACTIVO	8,889.16
SUB TOTAL (año 2015) S/	57,881.05
TOTAL GENERAL S/	699,048.45

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 699 048.45 (Seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho con 45/100 soles) por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), disgregado según el cuadro adjunto. **ARTÍCULO 2 .-** Autorizar a la Unidad de Presupuesto otorgar certificación de crédito presupuestario con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el presente año fiscal, de acuerdo a lo señalado en el primer resolutivo de la presente resolución. **ARTÍCULO 3 .-** Ordenar a la Dirección General de Administración, en coordinación con las áreas competentes, efectuar el pago por la suma de S/ 699 048.45 (Seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho con 45/100 soles por concepto de sepelio y luto del personal administrativo activo, personal docente activo y pensionistas (administrativos y docentes), disgregado según el cuadro adjunto. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,AJ,URH,REM,DIGA,PPTO,OPL